



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 enero 2021

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo a la obra: **MODERNIZACIÓN Y EFICIENTIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED CON COBERTURA MUNICIPAL, EN FRESNILLO, ZACATECAS (ETAPA 10)**, se identifica como obra prioritaria, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura del municipio; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidades interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus intereses convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de enero 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

